



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CAROLINA

Carolina, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Restitución Bien Inmueble Arrendado
Radicado	051504089001 2023 00099 00
Demandante	Rosa Ilduara Escobar Sossa
Demandado	Carlos Mario Álvarez Patiño
Providencia	Auto de sustanciación 086
Decisión	Resuelve solicitud y fija caución

1. Mediante memorial precedente, solicita la parte demandante que se oficie a la EPS Suramericana, para que informe la dirección física y/o electrónica del demandado a fin de lograr su enteramiento. Entiende el despacho que dicha petición se hace en los términos del parágrafo 2° del artículo 291 del CGP. Por consiguiente, se **ORDENA** oficiar a la **EPS SURAMERICANA S.A.**, entidad en donde el llamado a juicio, se encuentra afiliado en estado **ACTIVO** en el régimen **SUBSIDIADO**¹, a fin de que proporcione los datos de dirección física, teléfono fijo, celular y correo electrónico y aquellos que reposen en sus registros a fin de lograr su efectiva notificación de **CARLOS MARIO ÁLVAREZ PATIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía 71.654.090. Por secretaría librese los oficios correspondientes.

2. Previo a dar trámite a la oposición al secuestro, formulada por **JORGE IVÁN CARDONA ARANGO**, se **REQUIERE** al opositor para que preste la caución contemplada en el parágrafo del artículo 309 del Código General del Proceso, por un valor de **DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**, para tan fin se le otorga el término de diez (10) días.

Vencido el término señalado en precedencia, así como el contemplado en el numeral 8° del artículo 597 *ibídem*, el despacho resolverá sobre lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

(firmado electrónicamente)

MARIA JIMENA CASTRO ACEVEDO
JUEZ

<p style="text-align: center;">JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL Carolina del Príncipe <u>15/03/2024</u>, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_020_, fijados a las 8:00a.m.</p> <p style="text-align: center;">DANIELA VASQUEZ TASCÓN Secretaria</p>
--

¹ Consulta al Sistema Adres Aportada por la demandante. Archivo 032 Expediente Electronico.

Firmado Por:
Maria Jimena Castro Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carolina - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb7f6451ea42fc13f9cd29c098e5300200fb2dcaf75833fb2ffda043d517f713**

Documento generado en 14/03/2024 03:03:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>